I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

D. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE TRANSPARENCIA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y ACCIÓN EXTERIOR

ORDEN TRA/1195/2021, de 4 de octubre, por la que se establece el calendario de días inhábiles a efectos del cómputo de plazos administrativos, que regirá durante el año 2022 en la Comunidad de Castilla y León.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 30.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las Administraciones de las Comunidades Autónomas fijarán en su respectivo ámbito y con sujeción al calendario laboral oficial, el calendario de los días inhábiles a efectos de cómputo de plazos administrativos.

Este calendario comprende también los días inhábiles correspondientes a las Entidades que integran la Administración Local de la Comunidad de Castilla y León, a las que es de aplicación.

Con el fin de dar cumplimiento a dicha obligación, en ejercicio de la competencia atribuida por el artículo 3 del Decreto 289/2001, de 13 de diciembre, por el que se establece el calendario de días inhábiles en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León para el año 2002, a efectos de cómputo de plazos administrativos, en relación con el artículo 1.o) del Decreto 20/2019, de 1 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Transparencia, Ordenación del Territorio y Acción Exterior, y de conformidad con lo señalado en el Decreto 20/2021, de 23 de septiembre, por el que se establece el calendario de fiestas laborales en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León para el año 2022

DISPONGO

Artículo 1. Objeto.

Esta orden tiene por objeto establecer el calendario de días inhábiles a efectos del cómputo de plazos administrativos, que regirá durante el año 2022 en la Comunidad de Castilla y León.

Artículo 2. Días inhábiles.

1.– Serán inhábiles, en todo el ámbito territorial de la Comunidad de Castilla y León, los sábados, los domingos y las siguientes fiestas laborales, que figuran en el Decreto 20/2021, de 23 de septiembre:

– 1 de enero, Año Nuevo.

– 6 de enero, Epifanía del Señor.

– 14 de abril, Jueves Santo.

– 15 de abril, Viernes Santo.

– 23 de abril, Fiesta de la Comunidad Autónoma.

– 1 de mayo, Fiesta del Trabajo. Se traslada al lunes 2 de mayo.

– 15 de agosto, Asunción de la Virgen.

– 12 de octubre, Fiesta Nacional de España.

– 1 de noviembre, Todos los Santos.

– 6 de diciembre, Día de la Constitución Española.

– 8 de diciembre, Inmaculada Concepción.

– 25 de diciembre, Natividad del Señor. Se traslada al lunes 26 de diciembre.

2.– Asimismo, serán inhábiles los días correspondientes a las fiestas de las Entidades Locales en que resida el interesado, acordadas por la autoridad laboral competente y que hayan sido publicadas o se publiquen en los Boletines Oficiales de las distintas provincias.

Artículo 3. Publicidad.

En orden a garantizar su máxima difusión y conocimiento, esta orden deberá ser expuesta en los tablones de anuncios de las principales dependencias de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, sin perjuicio de la exposición pública que puedan realizar también las Entidades Locales.

DISPOSICIÓN FINAL

Esta orden entrará en vigor el 1 de enero de 2022.

Valladolid, 4 de octubre de 2021.

El Consejero de Transparencia,
Ordenación del Territorio y Acción Exterior,
Fdo.: Francisco Igea Arisqueta

CV: BOCYL-D-13102021-10